

## CONFLICTO DE INTERÉS

Política

**GINV - PLT - 001**



- © **Fecha elaboración:** 31.03.2023
- © **Gcia. / Subgca. / Área:** Compliance
- © **Fecha de publicación :** 31.03.2023

El presente documento pertenece a Gasco Inversiones S.A., estando prohibida su reproducción parcial o íntegra sin la autorización del área corporativa de Compliance. Las copias del presente documento son controladas. Gasco Inversiones S.A. se reserva el derecho de requerir la devolución de cualquier copia de este documento en cualquier momento.

## Contenido

<b>1. Propósito</b> .....	3
<b>2. Alcance</b> .....	3
<b>3. Definiciones</b> .....	3
<b>4. Descripción de la Política</b> .....	3
<b>5. Responsabilidades</b> .....	4
<b>6. Anexos</b> .....	5

## 1. Propósito

La presente Política tiene como finalidad:

- Regular aquellas situaciones donde los trabajadores en razón de su cargo, función o posición puedan participar, decidir o influenciar asuntos de la empresa privilegiando el interés personal, directo o indirecto, por sobre el interés corporativo.
- Establecer los mecanismos que permitan identificar y gestionar posibles Conflictos de Interés.

Se debe tener presente que los conflictos de interés no tienen que tener necesariamente una connotación negativa, en la medida que se administren los riesgos involucrados en forma adecuada y oportuna.

El Conflicto de Interés es uno de los principios que se encuentra considerado en el Código de Ética de Gasco Inversiones S.A.

## 2. Alcance

La política es aplicable para todas los que los miembros que integran Gasco Inversiones S.A., entendiéndose por tales los trabajadores, ejecutivos, directores y asesores.

## 3. Definiciones

### Conflicto de Interés:

Imparcialidad que se produce en todo acto o negociación entre la Compañía y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, toma de decisiones, supervisión y/o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocios, parentesco o afinidad, que

hagan presumir falta de independencia que potencia la posibilidad de beneficiar indebidamente a cualquiera de las partes relacionadas.

## 4. Descripción de la Política

### Escenarios que se pueden generar Conflictos de Interés

A continuación, se describen ciertos escenarios en los cuales se podría generar un potencial conflicto de interés:

#### I. Actividades profesionales

Se suscita a la situación cuando una persona desarrolla funciones adicionales a su labor en Gasco Inversiones S.A., para cual puede estar dada como actividades dependientes y/o independientes:

- Actividades dependientes: Contrato celebrado con otro empleador y/o participación en la gestión o control de otra sociedad o empresa distinta a Gasco Inversiones S.A..
- Actividades independientes: Que preste servicios y/o asesore a empresas o sociedades distintas a Gasco Inversiones S.A. en calidad de personas natural.

#### II. Actividades económicas

Se encuentra en una situación de conflicto de interés cuando una persona tiene el control de una sociedad que pudiera relacionarse con Gasco Inversiones S.A. en calidad de proveedor, contratista, o cliente.

Una persona posee el control de una sociedad:

- Cuando posee una participación igual o mayor al 10 % del capital o de los derechos a voto.
- Cuando, sin perjuicio de poseer una participación inferior al 10% del capital de una sociedad participa en la administración, toma de decisiones, supervisión y/o control de la sociedad.

#### III. Actividades laborales de Personas Relacionadas

Se entenderá que pudiera existir un conflicto de interés con personas relacionadas hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Grado Consanguíneo: Hace referencia al parentesco entre familiares de sangre:

1° Grado: Padre, Madre e Hijos.  
2° Grado: Abuelos, Nietos y Hermanos.

Grado de Afinidad: Hace referencia al parentesco entre la persona y los familiares de sangre de su cónyuge:

1° Grado: Cónyuge, Suegro, Suegra, Yerno y Nuera.  
2° Grado: Abuelos, nietos y hermanos del cónyuge.

Aquellos familiares que sean funcionarios públicos que se desempeñen en Organismos Fiscalizadores directos de Gasco Inversiones S.A. y que posean capacidad de decisión y/o Supervisión.

Para los casos de actividades de familiares que desarrollen en competidores, contratistas, proveedores y clientes se debe ceñir a lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a la capacidad de decisión y/o supervisión.

Sin perjuicio de las situaciones antes descritas, cada vez que exista una situación en la que un miembro de Gasco Inversiones S.A. estime que le resta imparcialidad para decidir un asunto o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones, se encuentra obligado a adoptar las medidas de gestión de conflictos de intereses que se indican en el punto 5 de este documento.

#### **Declaración de Conflictos de Interés**

Todos los trabajadores de Gasco Inversiones S.A. que tengan un conflicto de interés deben declararlo utilizando un formulario digital que envía el área de Compliance. Ver más detalle en anexo A de esta política "Instrucciones de como completar el Formulario de Declaración de Intereses y Participación de Sociedades".

Sin perjuicio de lo anterior, los Gerentes, Subgerente, Jefes, Supervisores y cualquier otro cargo que participe de la toma de decisiones de GASCO INVERSIONES S.A. debe declarar, identificando las sociedades donde participa como controlador (socio capital del 10% o más de la sociedad o que sin perjuicio de poseer una participación

inferior al 10% del capital de una sociedad, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones).

#### **¿A dónde acudo en caso de requerir ayuda o asesoría?**

Si tiene alguna pregunta respecto a esta política o en la completitud del Formulario de Declaración de Intereses y Participación de Sociedades, favor contactar a cualquier miembro del área de Compliance.

En el caso de tener conocimiento de un potencial conflicto de interés puede realizar las consultas y/o entregar los antecedentes al Gerente Corp. Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones, Gerenta Corp. Legal o Jefe de Compliance. A su vez, también puede realizar la Denuncia a través de la Línea de Denuncias que se encuentra en la página web.

## **5. Responsabilidades**

### **Compliance**

Encargada de velar por la completitud, vigencia y custodia de los Formulario de Declaración de Intereses y Participación de Sociedades como también del análisis e identificación de los potenciales riesgos que pudieran presentarse.

### **Comité de Ética**

Analizar y evaluar los riesgos que puedan existir, entregando una recomendación que mitigue los potenciales conflictos de interés, según sea el caso

### **Gerentes, Subgerente, Jefes y cualquier otro cargo que participe de la toma de decisiones de GASCO INVERSIONES S.A..**

Tendrán la obligación de completar el Formulario de Declaración de Intereses y Participación de Sociedades (Ver anexo A de esta política), cada vez que requiera por el área de Compliance.

Se hace extensiva la obligación de completar el Formulario de Declaración de Intereses y Participación de Sociedades a todos los trabajadores de Gasco Inversiones S.A. que en el ejercicio de sus funciones se vean involucrados en un potencial conflicto de interés.

En caso de que cualquier de las personas antes mencionadas no cumpla con realizar el Formulario de Declaración de Intereses y Participación de Sociedades cuando corresponda, oculte información a sabiendas o ésta sea falsa, podría constituir una situación de infracción al Código de Ética de la empresa, debiendo asumir las consecuencias que de ello derive conforme al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Ocupacional.

## 6. Anexos

Anexo A: Instrucciones de como completar el Formulario de Declaración de Intereses y Participación de Sociedades.

## 7. Control de Cambios

<b>Fecha:</b> 31.12.2022	<b>Revisión 1</b>	Crea Política	
<b>Elaborado por:</b>		<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Analista Compliance y Gestión de Riesgos. / Asesor</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe Compliance./ Asesor</li> <li>Gerente Corp. Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones. / Asesor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente General y Directorio.</li> </ul>

**Anexo A: Instrucciones Declaración de Intereses y Participación de Sociedades.**

1. El área de Compliance solicitará periódicamente realizar la declaración de intereses de forma digital. Para realizarla se debe ingresar al Link enviado por el área de Compliance.
2. En la actividad “Declaración de Intereses y Participación de Sociedades” pulsar el botón “Responder Formulario” que está a la derecha del panel.
3. Completar el formulario considerado:

**I. Tipo de declaración**

- **Nueva declaración:** Para personas o cargos nuevos incorporados al proceso
- **Actualización declaración anterior:** Declara modificaciones respecto a la información de la declaración anterior
- **Declaración digital anterior sin cambios:** Para este caso no debe seguir completando la declaración, se entiende que se mantiene la misma información de la declaración digital anterior.

**II. Actividades Profesionales**

Se deben indicar los trabajos desarrollados actualmente que son adicionales a su labor en Gasco Inversiones S.A. Ejemplos:

Actividades Dependientes:

Contratos celebrado por empleador

distinto a de Gasco Inversiones S.A.

Actividades Independientes:

Boleta de honorarios para Asesorar en temas Contables, Legales, de Auditoría, Prevención de riesgos, etc.

**III. Actividades Económicas**

Se entenderá por participación en personas jurídicas con fines de lucro, en aquellas que se tenga influencia y/o poder de decisión en la(s) compañía(s) de forma directa e indirecta.

**IV. Actividades Laborales de Familiares**

Se entenderá por actividades laborales familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Grado Consanguíneo: Hace referencia al parentesco entre familiares de sangre:

1° Grado: Padre, Madre e Hijos.

2° Grado: Abuelos, Nietos y Hermanos.

Grado de Afinidad: Hace referencia al parentesco entre la persona y los familiares de sangre de su cónyuge:

1° Grado: Cónyuge, Suegro, Suegra, Yerno y Nuera.

2° Grado: Abuelos, nietos y hermanos del cónyuge.

Deberán declarar aquellos familiares que sean funcionarios públicos que se desempeñen en Organismos Fiscalizadores directos de Gasco Inversiones S.A. y que posean capacidad de decisión y/o Supervisión, Ej.: Hermano que trabaje en la Servicios de Impuestos Internos y ostente el cargo de Gerente. Para los casos de actividades de familiares que desarrollen en competidores, contratistas, proveedores y clientes se debe ceñir a lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a la capacidad de decisión y/o supervisión.